



RESOLUCIÓN No. 092

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

“CONSTRUCCIÓN DE DOS SISTEMAS DE RIEGO MEDIANTE LA PERFORACIÓN DE DOS POZOS DE AGUAS PROFUNDAS EN LAS COMUNIDADES: MORAS TUVE, PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS; CUMBA, PARROQUIA LA UNIÓN DE ATACAMES, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** de fecha 14 de agosto de 2023, del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE DOS SISTEMAS DE RIEGO MEDIANTE LA PERFORACIÓN DE DOS POZOS DE AGUAS PROFUNDAS EN LAS COMUNIDADES: MORAS TUVE, PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS; CUMBA, PARROQUIA LA UNIÓN DE ATACAMES, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS**, con firmas de responsabilidad elaborado por la Ing. Laura Quiñónez Cevallos, Analista DGCRD, revisado por el Ing. Ángel Andrade Morán, Analista DGCRD y autorización del Director de la Unidad Ing. Freddy Delgado Rezavala, Director de Gestión de Cuencas, Riego y Drenaje; dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso por:

Se especificó la construcción de dos sistemas de riego mediante la perforación de dos pozos de aguas profundas los cuales van a beneficiar a más de 53 familias en las comunidades: Moras Tuve, Parroquia Chinca, Cantón Esmeraldas; Cumba, Parroquia La Unión de Atacames Cantón Atacames, Provincia de Esmeraldas, por lo que se modificó la descripción del objeto contractual. Una vez realizado el estudio de mercado y el análisis de precios unitarios se estableció el nuevo monto contractual \$97.558,7131 sin incluir IVA, por lo que se solicita un aumento al presupuesto referencial, y se estableció en el cronograma de trabajo para que la obra sea ejecutada desde el segundo cuatrimestre (C2). Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC 2023.



Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1515-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 22 de agosto del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de Los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de Compras Públicas, y Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico (E), autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de *Reforma al PAC, iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas y elaboración de Resolución*, de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 573-GADPE-AV-GCRD-2023**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Artículos 1.- Aprobar la reforma al **PAC No. 092** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	75.01.13.00	543410011	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Menor cuantía	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO MEDIANTE LA PERFORACION DE POZOS DE AGUAS PROFUNDAS EN LAS COMUNIDADES MORASTUVE PARROQUIA CHINCA CANTON ESMERALDAS Y CUMBA PARROQUIA LA UNION DE ATACAMES, CANTON ATACAMES PROVINCIA DE	1.00	Unidad	75,000.0000	75,000.00	C1



											ESMERALDAS.					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------	--	--	--	--	--

Reforma:

Se reforma el presente proceso por descripción, incremento al presupuesto referencial y periodo.

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perío do
1	75.01.13.00	543410011	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplicada	NO	Menor cuantía	CONSTRUCCIÓN DE DOS SISTEMAS DE RIEGO MEDIANTE LA PERFORACIÓN DE DOS POZOS DE AGUAS PROFUNDAS EN LAS COMUNIDADES: MORAS TUVE, PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS; CUMBA, PARROQUIA LA UNIÓN DE ATACAMES, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	97.558,71311	97.558,71311	C2

Artículo 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC No. 092.**



Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC No. 092** del proceso: **CONSTRUCCIÓN DE DOS SISTEMAS DE RIEGO MEDIANTE LA PERFORACIÓN DE DOS POZOS DE AGUAS PROFUNDAS EN LAS COMUNIDADES: MORAS TUVE, PARROQUIA CHINCA, CANTÓN ESMERALDAS; CUMBA, PARROQUIA LA UNIÓN DE ATACAMES, CANTÓN ATACAMES, PROVINCIA DE ESMERALDAS**, a través del procedimiento de MENOR CUANTÍA OBRAS, la publicación la realice en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 29 de agosto de 2023.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico (E)	Elaborado	